



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°016-2017-A-MDLP

La Perla, 11 de Enero de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE LA PERLA

VISTO:

El Oficio N°023-2016-CTDT/MDLP del Presidente de la Comisión Técnica de Trabajo de Sinceramiento Contable, el Informe N°1237-2016/SGC-GA-MDLP de la Sub Gerencia de Contabilidad y el Informe N°030-2017-GAJ-MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, prescriben que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°449-2016-A-MDLP de fecha 16 de Noviembre de 2016, se nombró a la reorganizada “Comisión Técnica de Trabajo” de la Municipalidad Distrital de La Perla, como consecuencia del Comunicado N°002-2015-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que prosiga con las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas;

Que, la Resolución Gerencial N°106-2016-GA/MDLP del 11 de Agosto de 2016, de la Gerencia de Administración, aprueba la Directiva N°003-2016/SGC-GA-MDLP, que establece los procedimientos para las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de La Perla; en cuyo numeral V, establece los mecanismos aplicables cuando la Entidad establezca la existencia de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, el cual es necesario depurar, así como, otras cuya incertidumbre requiere de acciones de depuración que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad;

Que, el Informe N°1237-2016/SGC-GA-MDLP del 28 de Diciembre de 2016, de la Sub Gerencia de Contabilidad y el Acta N°013-2016 de la Comisión Técnica de Trabajo de Sinceramiento de Cuentas Contables de la Entidad de fecha 28 de Diciembre de 2016, así como, el Oficio N°023-2016-CTDT/MDLP del Presidente de la Comisión Técnica de Trabajo de Sinceramiento Contable, que anexa el Informe Técnico N°004-2016-CT de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable, proponen sincerar los Códigos Contables del Rubro: 1301.020101, 1301.020103, 1301.050101, 1301.050102, 1301.050301, 1301.050401, 1301.0601, 1301.0602, 1301.0603, 1301.0699, 1301.1005, 1301.1105, 1301.9902 y 1301.9999, diferencias contables que fueron objeto de suscripción del “Acta de Conciliación de Inventarios al 31 de Diciembre de 2015”, de fecha 30 de Noviembre de 2016 entre la Sub Gerencia de Abastecimiento y la Sub Gerencia de Contabilidad hasta por un monto de S/.118,740.61 soles;

Que, el importe mencionado en el considerando anterior (S/.118,740.61 soles), será sincerado de los estados financieros utilizando como contrapartida las cuentas contables 3401.01 Superávit Acumulado y 3401.02 Déficit Acumulado;

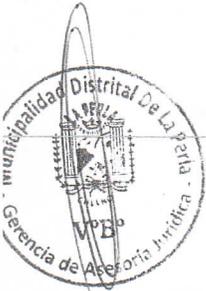
Que, con el Informe N°030-2017-GAJ-MDLP del 11 de Enero de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina sobre la procedencia de autorizar a la Sub Gerencia de Contabilidad la implementación de las acciones de sinceramiento de acuerdo a la propuesta presentada por la Comisión Técnica de Trabajo de Sinceramiento Contable en su Informe Técnico N°004-2016-CT;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Estando a las consideraciones expuestas, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Contabilidad y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Contabilidad a efectuar la implementación de la acción de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable, de acuerdo a la propuesta presentada por la Comisión Técnica de Trabajo de Sinceramiento Contable en el Informe Técnico N°004-2016-CT, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución y lo señalado en los considerandos expuestos.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la implementación de las sugerencias, conclusiones y recomendaciones realizadas en los informes técnico y legal de la Sub Gerencia de Contabilidad, de la Comisión Técnica de Trabajo y de la Gerencia de Asesoría Jurídica en cuanto a la responsabilidad funcional y, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la supervisión del artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes, derivándose a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su respectiva publicación en la página web de la Entidad (www.munilaperla.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. ROBERTO CACERES PAREDES
SECRETARIA GENERAL